



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

12 JUN 2024

DICTAMEN N°

159

Ref.: E6-2024-13552-Ae - L.P. N° 67/24 - Objeto: "Compra de kits reactivos para la realización de pruebas serológicas de tipo cuantitativas y cualitativas de rutina y urgencias, necesarias para realizar controles prenatales a embarazadas, así como en adultos y niños de la población en general, destinados a la Red de Laboratorios de la Provincia del Chaco, a fin de garantizar la demanda de atención por un período aproximado de seis meses (6) meses para los distintos Servicios de Laboratorios que conforman la Red Provincial de Laboratorios, dependientes del Ministerio de Salud Pública". DEC-2024-693-APP-CHACO

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta y tres (43) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 40, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 67/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 2, obra presupuesto de Gentile Fernando Manuel.

A e-parte 5, se agrega reporte de SAFYC.

A e-parte 6, obra factibilidad presupuestaria emitida por la Unidad de Planificación Sectorial por un monto de PESOS SETESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEICIENTOS SESENTA (\$788.182.660).

A e-parte 9, obra anteproyecto de Decreto de autorización al llamado a Licitación Pública N°67/24.

A e-partes 11, 12, intervienen la Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite; y la Subsecretaría Hacienda, manifestando que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024 respectivamente.

A e-parte 18, obra agregado DECRETO DEC-2024-693-APP-CHACO, de autorización al llamado a licitación y aprobación de los pliegos respectivos.

A e-partes 22, 23 y 24, se agregan agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y en el Boletín oficial.

A e-parte 29, obra Acta de Apertura N° 109, de fecha 23/05/2024, con constancia de haber recibido cuatro (4) sobres cerrados.

A e-parte 30, se agrega cuadro comparativo de ofertas Licitación Pública N°67/2024.

A e-parte 33, obra informe técnico.

A e-parte 34, se agrega cuadro de Preadjudicación de la Licitación Pública N°67/2024.

A e-parte 35, obra Acta de Preadjudicación N° 67 de fecha 27 de mayo de 2024; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, la que de acuerdo con el cuadro comparativo y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico aconseja pre-adjudicar: Oferta N°2 del Sr. Gentile Fernando Manuel CUIT N°20-12105720-5, los renglones Nros 12, 13, 14 y 15, por menor precio; los renglones Nros), 1, 2, 6, 7, 8, 11, 18, 23, y 24, por menor precio admisible; los renglones Nros 3, 4, 5, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, y 28, por ser único oferente; el renglón N° 25 en 117 unidades por ser único oferente admisible y el renglón N° 27 por opinión técnica y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto

de pesos ochocientos sesenta y seis millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos ocho (\$866.988.708). El monto total pre adjudicado asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO (\$866.988.708).

A e-parte 40, obra proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia, adjudica la Licitación Pública N° 67/2024.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica, se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos Reactivos, que, como Anexos, I, II y III, respectivamente, integran el presente Decreto.

En sentido concordante, la decisión de adjudicación es discrecional en tanto puede optarse por una variedad de alternativas señaladas como marco decisional, pero ella debe ser siempre razonable, fundada y motivada; siendo esto esencial para la validez del acto administrativo. Por lo que, la adjudicación constituye una decisión discrecional, que se encuentra sujeta a límites jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos licitatorios.

Dentro de los límites jurídicos, se encuentra la razonabilidad, se deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho -no se puede prescindir de los hechos acreditados en el expediente- y el derecho aplicable antes de asumir una decisión; todo en concordancia a los principios y normas aplicables al proceso licitatorio y en resguardo del erario público.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 041 F 557 T° XI
M. FISCAL T° 00 - F 782
M. FISCAL 30.000.012